



Tenancingo

Estado de México
2022 • 2024

Año 02 / Gaceta Municipal No. 135 / 01 de septiembre de 2023

GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

“MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y
DEPORTE DE TENANCINGO”





**Doctor en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, Estado de México, 2022-2024, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 26, 27, 28, 30, 31 fracción XLVI, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6 del Reglamento Interno de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; ha tenido a bien publicar el presente.

**“MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE TENANCINGO”**

ÍNDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
01	Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo	V	015/77a.S.O./2023	Mayoría	3

ORDEN DEL DÍA

- V. Punto de acuerdo que presenta el Licenciado en Derecho Luis Ángel Lugo González, Primer Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación, a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del *“Acuerdo a través del cual, se aprueba el Dictamen 13/2023 de fecha dieciocho de julio del dos mil veintitrés, que emite la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación a través del cual se autorizan los Manuales de Organización de las siguientes dependencias:*

No. de Anexo	Manual de Organización	Número de acuerdo
...
13	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo	015/77a.S.O./2023

lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 Bis, 31 fracciones I y XLVII, 49, 55 fracción IV, 64 fracción I y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 21 fracción I del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México 2023; 57 fracción II y 65 del Reglamento Interno de Cabildo y de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México;

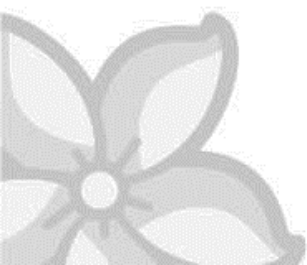


Índice

Presentación	4
I. Antecedentes	5
II. Base Legal	6
III. Atribuciones	7
IV.- Estructura Orgánica	8
V.- Organigrama.....	9
VI.- Objetivos y funciones por unidad administrativa	10
1. Junta Directiva	10
2. Dirección General	11
2.1. Coordinador de Cultura Física	13
2.2. Coordinador de Deportes	13
2.3. Órgano Interno de Control (Contralor Interno Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados).....	14
3. Dirección de Finanzas.....	16
VII.- Directorio de la Dependencia	18
VIII. Validación	19

Tenancingo

Estado de México
2022 - 2024





Presentación

El Manual de Organización describe las funciones, líneas de mando, comunicación, y estructura orgánica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Tenancingo.

Representa el pilar fundamental del Estado de Derecho, en donde, el Gobierno Municipal implementa el desarrollo de gestión, a través de herramientas elementales que se localizan en el escrito para el cumplimiento óptimo del objetivo del Instituto.

Este documento formaliza y sistematiza las acciones que promueve la administración municipal, dando cumplimiento al objetivo de fomentar la cultura física y el deporte entre la población municipal impulsando una mente sana en un cuerpo sano, por medio de los insumos destinados a esta acción.

La estructura del manual se integra, organiza y establece con base al compromiso de la Administración Pública Municipal. Atendiendo el objetivo establecido y con base la estructura orgánica y niveles jerárquicos que lo conforman.

Tenancingo
Estado de México
2022 - 2024



I. Antecedentes

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, fue creado mediante la promulgación del decreto No. 268 por aprobación de la LV Legislatura del Estado de México y publicado en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno del Estado de México”, el día 3 de agosto de 2006.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo, es un “organismo sujeto de derechos y obligaciones, con autonomía necesaria para asegurar el cumplimiento del deber del municipio de promover el deporte y la cultura física”.





II. Base Legal

La labor del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo, se enfoca en impulsar la práctica deportiva, razón por la que en su marco de actuación se distinguen los siguientes ordenamientos:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- ✓ Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- ✓ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- ✓ Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.
- ✓ Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
- ✓ Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado.
- ✓ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- ✓ Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- ✓ Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- ✓ Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.
- ✓ Ley de la Juventud del Estado de México.
- ✓ Ley General de Cultura Física y Deporte.
- ✓ Ley de Estímulo y Fomento del Deporte.
- ✓ Ley General del Deporte.
- ✓ Código Administrativo del Estado de México.
- ✓ Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios.
- ✓ Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
- ✓ Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2023.



III. Atribuciones

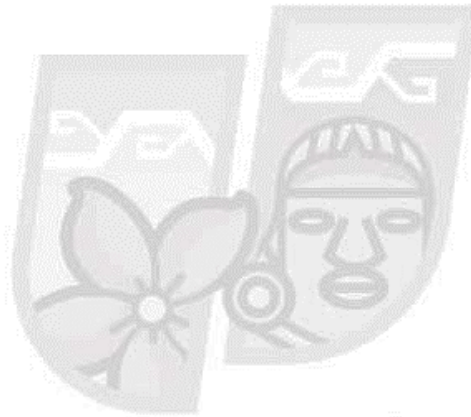
- I. Realizar acciones que fortalezcan el desarrollo deportivo entre los habitantes del Municipio, gestionando y promoviendo eventos deportivos en las comunidades;
- II. Enlazar comunicación con organizaciones, instituciones educativas e instancias de los gobiernos federal y estatal, que coadyuven a la realización de actividades deportivas;
- III. Coordinar permanentemente el mantenimiento preventivo y correctivo, en vinculación con la instancia correspondiente, de los parques, áreas verdes e instalaciones deportivas bajo su encargo;
- IV. Coordinar la organización, seguimiento y termino de los eventos deportivos que la ciudadanía solicite;
- V. Concertar con instancias educativas acciones que permita estimular a los deportistas radicados en el Municipio;
- VI. Gestionar la creación de espacios deportivos, a fin de establecer una cultura deportiva, así como gestionar utilitario para los estudiantes y grupos comunitarios;
- VII. Revisar la ejecución de los proyectos planeados por la Dirección y orientarlos para su buen término; y
- VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

Tenancingo
Estado de México
2022 - 2024



IV.- Estructura Orgánica

1. Junta Directiva
2. Dirección General
 - 2.1. Coordinador de Cultura Física
 - 2.2. Coordinador de Deportes
3. Dirección de Finanzas
4. Órgano Interno de Control (Contralor Interno Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados)



Tenancingo
Estado de México
2022 - 2024



V.- Organigrama



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE TENANCINGO



Estado de México
2022 - 2024



VI.- Objetivos y funciones por unidad administrativa

1. Junta Directiva

Objetivo:

Establecer las políticas, objetivos y metas que permitan elevar la eficiencia del IMCUFIDE Tenancingo, así como vigilar el cumplimiento de los lineamientos y disposiciones administrativas que regirán su operación, a fin de contribuir al logro de sus objetivos.

Funciones:

- I. Aprobar el Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo;
- II. Establecer los lineamientos generales del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo;
- III. Aprobar y evaluar en su caso, los proyectos, planes y programas que proponga el director para la consecución de sus objetivos;
- IV. Conocer y en su caso aprobar los estados financieros y balances anuales, así como los informes generales y especiales que se elaboren por parte del director;
- V. Ratificar al director;
- VI. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y de egresos;
- VII. Promover la obtención de fuentes alternativas de financiamiento; y
- VIII. Las demás que se deriven de la presente ley y de los ordenamientos jurídicos correlativos.



2. Dirección General

Objetivo:

Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo, dando cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva, así como administrar y gestionar los espacios deportivos y recreativos para su correcto uso, celebrando acuerdos y convenios que favorezcan e incluyan al IMCUFIDET y sus proyectos.

Funciones:

- I. Representar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo;
- II. Dar cumplimiento a los acuerdos de la Junta Directiva;
- III. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y programas del IMCUFIDET;
- IV. Celebrar acuerdos, convenios y contratos de coordinación para el cumplimiento de los planes y proyectos del IMCUFIDET;
- V. Presentar ante la Junta Directiva el Proyecto Anual de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos;
- VI. Presentar ante la Junta Directiva el Proyecto del Programa Operativo del IMCUFIDET;
- VII. Prever lo necesario para el debido cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos;
- VIII. Adquirir conforme a las normas, los bienes necesarios y previa autorización de la Junta Directiva y del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del IMCUFIDET, para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- IX. Gestionar recursos para beneficio de los deportistas del municipio de Tenancingo, pudiendo ser recibidos de manera monetaria o en especie;
- X. Crear programas de recreación infantil, incentivando a futuros atletas. Y apoyar a atletas con un buen desempeño en las actividades descritas en el programa dándoles seguimiento para impulsarlos;
- XI. Llevar registro de usuarios de las instalaciones deportivas a cargo del IMCUFIDET;
- XII. Gestionar instructores ante la Dirección General de Cultura Física y Deporte del Estado de México;
- XIII. Realizar convenios con el sector escolar del municipio para la implementación de la activación física en los distintos planteles;
- XIV. Gestionar sesiones para impartir aeróbicos-fitness al sector social, pudiendo apoyar con el material necesario para la realización de sus actividades;
- XV. Realizar eventos deportivos o actividades recreativas en cada región dirigidos a los adultos mayores;
- XVI. Atender las solicitudes de la población relacionadas a la materia;



- XVII. Realizar competencias de diferentes disciplinas deportivas;
- XVIII. Coordinar acciones en conjunto con los Directores del Deporte de los municipios colindantes, para establecer acuerdos y resaltar la región en el sector deportivo en todas sus ramas y disciplinas;
- XIX. Gestionar infraestructura deportiva para la instalación y mantenimiento de los inmuebles, designados para la recreación y fomento deportivo;
- XX. Llevar un registro en el IMCUFIDET, de cada uno de los ganadores de las competencias, concursos, torneos y ligas para estadísticas relevantes del municipio;
- XXI. Apoyar de manera económica o en especie a las selectivas municipales, de disciplinas concurrentes para participar en convocatorias municipales, estatales o nacionales; tomando en cuenta el presupuesto para estos programas;
- XXII. Autorizar el otorgamiento de becas a estudiantes ganadores de primeros lugares en convocatorias estatales y nacionales del sector escolar; sujetándose a requisitos emitidos por el IMCUFIDET;
- XXIII. Integrar a la población infantil en programas deportivos dirigidos a este sector; y
- XXIV. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia y las que determinen las leyes en la materia.

Tenancingo
Estado de México
2022 - 2024



2.1. Coordinador de Cultura Física

Objetivo:

Planear, coordinar, evaluar y ejecutar los programas operativos en materia de cultura física y recreación en el municipio, así mismo promover y difundir la participación de la población en actividades recreativas, a través del fomento de la cultura física.

Funciones:

- I. Fomentar en los diferentes sectores de la población el interés y hábito de la práctica deportiva diaria; así como promover la cultura física como medio preventivo del delito, adicciones, enfermedades y obesidad en la población municipal;
- II. Elaborar un plan de trabajo que fomente el deporte, por medio de eventos deportivos recreativos tales como: activación física, sesiones de senderismo, recorridos familiares, entre otros;
- III. Apoyar la realización de eventos recreativos que son realizados por la iniciativa privada, instituciones educativas y gubernamentales;
- IV. Fomentar la participación de la población en general, mediante programas innovadores en materia de activación física;
- V. Supervisar el funcionamiento de los promotores deportivos adscritos al IMCUFIDET y comisionados;
- VI. Rendir informe de manera mensual sobre las actividades desempeñadas; y
- VII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2.2. Coordinador de Deportes de México

Objetivo:

Promover, organizar, fomentar el deporte, la salud física y mental para desarrollar una mejor calidad de vida en la comunidad mediante una práctica sistemática.

Funciones:

- I. Elaborar un plan de trabajo que fomente el deporte, por medio de eventos y competencias;
- II. Fomentar la participación de la población en general, mediante programas innovadores en materia de activación física y deporte;



- III. Asistir a reuniones con las ligas, clubes, asociaciones, instituciones públicas o privadas, así como las que convoque la Dirección General de Cultura Física y Deporte y la Comisión Nacional Deportiva (CONADE);
- IV. Dar a conocer e implementar acciones de acuerdo a los programas deportivos Federales, Estatales y Municipales a las instituciones oficiales o particulares;
- V. Impulsar la realización de eventos deportivos que promuevan el desarrollo de comunidades saludables;
- VI. Brindar apoyo a los atletas de alto rendimiento que pertenezcan al municipio;
- VII. Rendir informe de manera mensual sobre las actividades desempeñadas;
- VIII. Supervisar el funcionamiento de los promotores deportivos adscritos al IMCUFIDET y comisionados; y
- IX. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

2.3. Órgano Interno de Control (Contralor Interno Municipal y de los Organismos Públicos Descentralizados)

Objetivo:

Verificar, supervisar y vigilar que las unidades administrativas del IMCUFIDET cumplan con sus atribuciones y funciones en materia de organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contrataciones y pago de personal, de servicios, adquisición y arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos, así como la verificación del adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno que permitan determinar si las unidades cumplen con sus programas y objetivos de acuerdo a sus planes anuales de trabajo.

Funciones:

- I. Planear, programar y organizar el sistema de control y evaluación del IMCUFIDE Tenancingo, que permita detectar las desviaciones de los recursos asignados a programas y proponer medidas preventivas y correctivas, así como informar al Presidente Municipal sobre el avance y problemas detectados en la evaluación de los mismos;
- II. Vigilar la aplicación de las normas jurídicas y administrativas en la ejecución de sistemas y procedimientos operacionales y administrativos;
- III. Verificar la eficiencia de las medidas de simplificación administrativa;
- IV. Fiscalizar los ingresos y el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de ingresos y egresos;



- V. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a las dependencias municipales y organismos auxiliares en su aplicación;
- VI. Comprobar el cumplimiento por parte por del Organismo Descentralizado IMCUFIDE Tenancingo, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestos, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del gobierno municipal;
- VII. Realizar auditorías y evaluaciones a las dependencias, organismos y autoridades auxiliares del IMCUFIDET, con el fin de promover la eficiencia y transparencia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus programas;
- VIII. Fiscalizar los recursos estatales y federales derivados de los acuerdos y convenios respectivos, ejercidos por los organismos auxiliares;
- IX. Vigilar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas adquiridas por el gobierno municipal, solicitándoles la información relacionada con las operaciones que realicen y fincar las deductivas y responsabilidades que en su caso proceda;
- X. Opinar, previamente a su expedición, sobre las normas de contabilidad y de control en materia financiera, de programación y presupuestación que elabore la Tesorería Municipal, así como las normas que en materia de contratación de deuda formule la misma;
- XI. Normar y vigilar las actividades de los auditores externos de los organismo descentralizados;
- XII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo, para el establecimiento de los mecanismos que permitan mejorar el cumplimiento de sus respectivas atribuciones;
- XIII. Informar permanentemente al Presidente Municipal del resultado de las auditorías y evaluaciones practicadas a las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal;
- XIV. Atender y dar seguimiento a las quejas, denuncias y sugerencias presentadas por los particulares;
- XV. Vigilar el cumplimiento de los estándares de calidad de las obras públicas y las especificaciones técnicas de los materiales utilizados, así como intervenir en la entrega-recepción de las obras públicas municipales;
- XVI. Hacer de conocimiento de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, los hechos que a su juicio puedan implicar responsabilidad penal de algún servidor público municipal;



- XVII. Realizar las acciones correspondientes en el sistema de altas, bajas y anualidad para la presentación de manifestación de bienes, así como en el sistema integral de responsabilidades;
- XVIII. Intervenir, para efectos de verificación, en las actas de entrega-recepción de las dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XIX. Establecer medidas y mecanismos de modernización administrativa, tendientes a lograr la eficacia de la vigilancia, fiscalización y control del gasto público municipal;
- XX. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial, la declaración de intereses y la presentación de la constancia de declaración fiscal, en términos de la ley en la materia;
- XXI. Participar conjuntamente con las unidades administrativas responsables en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- XXII. Supervisar que la construcción de la obra pública municipal se realice con apego a los proyectos y presupuestos aprobados;
- XXIII. Desarrollar las demás que le confieran otros ordenamientos.

3. Dirección de Finanzas

Objetivo:

Llevar un correcto control del patrimonio y recurso del ente público conforme a lo estipulado en las leyes y normas aplicables en materia del manejo de los recursos públicos.

Funciones:

- I. Redactar cada uno de los contratos y convenios conforme a las leyes y normas que rigen la materia;
- II. Realizar el registro y procedimiento para la contratación de personal, incluyendo contratos de personal de honorarios, deberá contemplar las disposiciones respectivas contenidas en el rubro de “servicios personales” con apego al Presupuesto de Egresos Aprobados, a los lineamientos y normas vigentes;
- III. Atender todo tramite de pago referente a contratos, convenios y otros instrumentos de naturaleza administrativa, sustentándose a cubrir la documentación comprobatoria del compromiso, además de autorizar el gasto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo;



- IV. Realizar las ampliaciones, reducciones y/o reconducciones presupuestales, apegadas a lo estipulado en disposiciones normativas vigentes, debiendo contar con la autorización de la Junta Directiva de este IMCUFIDET;
- V. Presentar ante la Junta Directiva los estados financieros, cuando así lo requieran y/o soliciten;
- VI. Mantener un seguimiento constante del ejercicio del gasto programado, con el fin de evitar sobregiros y, en su caso, estar en posibilidad de tramitar las transferencias o ampliaciones presupuestales requeridas;
- VII. Difundir entre el personal a su cargo, los acuerdos de índole administrativa que se tomen durante el desarrollo de las reuniones de la Junta Directiva, así como los que emita el Director General;
- VIII. Coordinar el proceso de programación-presupuestario, así como el ejercicio y control de los recursos otorgados por el Ayuntamiento de Tenancingo y los provenientes de otras fuentes de financiamiento para el cumplimiento de los objetivos del IMCUFIDET;
- IX. Verificar la respectiva aplicación en los proyectos especiales y de vinculación con otros sectores a fin de asegurar el pago de la nómina correspondiente del mes que se trate;
- X. Presentar los reportes de atención a las altas, bajas y modificaciones de sueldos ante el ISSEMyM (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios);
- XI. Firmar todos los cheques de las cuentas bancarias institucionales, con previa autorización del Director General del IMCUFIDET y de manera mancomunada;
- XII. En caso de existir cobranza por los servicios prestados por el IMCUFIDET, se hará la captura de la cobranza diaria, con la finalidad de mantener actualizadas las cantidades de ingresos diarios;
- XIII. Preparar y presentar un informe mensual de deudores diversos, así como de la antigüedad de los saldos, en caso de existir cantidades pendientes de cobro a favor del IMCUFIDET;
- XIV. Emitir las facturas, recibos y notas obligatorias del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo por cada ingreso recibido;
- XV. Asentar la contabilidad de cada una de las operaciones realizadas a nombre del IMCUFIDET y será el responsable de la elaboración de las pólizas correspondientes, realizando la conciliación de cifras con registros contables;
- XVI. Verificar que todo movimiento que se origine en el inventario de activos ya sea por entrada o salidas de bienes. Estén soportados con documentación debidamente requisitada y autorizada;



- XVII. Elaborar bajo su mando, el programa de inventarios y levantar los inventarios físicos de bienes muebles patrimoniales y de bajo costo y realizar la conciliación con registros contables;
- XVIII. Calcular y pagar con oportunidad los siguientes impuestos y aportaciones; ISR retenido, Impuesto Sobre Erogaciones al Trabajo del Personal Subordinado, cuotas y aportaciones de ISSEMyM (Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios);
- XIX. Emitir en forma mensual el reporte denominado “Control de Asistencia” del personal operativo y eventual;
- XX. Atender las notificaciones y requerimientos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), así como del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM);
- XXI. Ser el responsable de realizar los descuentos por gastos no comprobados y otros, previa notificación a la Dirección General;
- XXII. Realizar otras comisiones de trabajo referentes a la gestión, representación y/o encargo del Director General;
- XXIII. Supervisar el funcionamiento del personal (jardineros, intendentes y servicios generales) para que lleven a cabo las tareas asignadas; y
- XXIV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VII.- Directorio de la Dependencia

Presidente Municipal Constitucional

Dr. Héctor Gordillo Sánchez

Directora General del Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de Tenancingo
C. Araceli Nieto Mendoza

Director de Finanzas del Instituto Municipal de
Cultura Física y Deporte de Tenancingo
C. Edgardo Lugo Medina



VIII. Validación

El presente Manual General de Organización del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tenancingo, fue aprobado en la Sala de Cabildos denominada “Carmen Avilés de Casajuana”, del Palacio Municipal, en la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, del veinte de julio del dos mil veintitrés, por el Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México; para su publicación y observancia.

**DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)**

**MAESTRA EN MERCADOTECNIA
ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rúbrica)**

**LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR
(Rúbrica)**

**C. AURELIA STEPHANIE REYNOSO
VILLANUEVA
SEGUNDA REGIDORA
(Rúbrica)**

**C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ
TERCER REGIDOR
(Rúbrica)**

**MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Y POLÍTICAS PÚBLICAS
ANDREA NAVA JIMÉNEZ
CUARTA REGIDORA
(Rúbrica)**

**INGENIERA EN INDUSTRIA DE ALIMENTOS
LUCERO CRUZ AGUILAR
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)**

**C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ
SEXTO REGIDOR
(Rúbrica)**

**INGENIERO ARQUITECTO
JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rúbrica)**

**DOCTOR EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
(Rúbrica)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tenancingo

Estado de México
2022 • 2024

#ConHechosSí

